



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0124-2024-A-MDQ/Q

Quiquijana, 15 de abril de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA, PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.

VISTOS :

El expediente administrativo, con registro N° 1439-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, presentado por el Sr. Guillermo Bellota Torres, en su calidad de Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Urincusco del Distrito de Quiquijana, solicita el reconocimiento de los miembros del nuevo Concejo Directivo de la JASS de la Comunidad Campesina de Urincusco, así como se tiene el INFORME N° 0068-2024-ATM-ASP-MDQ/Q de fecha 03 de abril de 2024, el INFORME N° 0132-2024-WCCH-SGMARRNN-MDQ/Q, de fecha 08 de abril de 2024 y el Informe Legal N° INFORME LEGAL N° 0086-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 11 de abril de 2024;

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad al Art. 80 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Organizaciones Comunes tienen la obligación de registrarse ante los gobiernos locales a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello cumplir con los requisitos que establece el Art. 175° del TUO de la Ley N° 26338 - Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado por D.Leg. N° 1240.

Que, Mediante Resolución Ministerial N° 337-2016 VIVIENDA, se aprueban los: "Lineamientos para Inscripción, Registro y Actualización de las Organizaciones Comunes constituidos para la administración de los Servicios de Saneamiento en los Centros Poblados Rurales".

Que, de acuerdo al Art. 10 numeral 10.2, literal 3 del O.S. N°019-2017-VIVIENDA, modificado por el D.S. N° 001-2019-VIVIENDA, son reconocidos por las municipalidades distritales correspondientes y registrar a las organizaciones comunes que se constituyen para la administración de los servicios de saneamiento como son las JASS y tiene la obligación de informar a las SUNASS respecto del reconocimiento y registro de la organización común.

Que, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 12 del Decreto Legislativo N° 1280 conocida como Ley Marco de Gestión y Prestación de los Servicios de saneamiento modificado por la Ley N° 30672, Decreto Legislativo N° 1357 y el Decreto de Urgencia N° 0011-2022-VIVIENDA, para la aprobación del TUO que permite consolidar todas las modificaciones. Las municipalidades distritales son responsables de la prestación eficiente y sostenible de los servicios de saneamiento en el ámbito rural.

Que de conformidad con el Art. 66 del D.S. N° 005-2020-VIVIENDA establece el Texto Único Ordenado de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento, las agrupaciones de las organizaciones comunes son promovidas por los Gobiernos Locales como responsables de la prestación de los servicios de saneamiento de aplicación del Principio de Eficiencia

Que, mediante expediente administrativo con registro N° 1439-2024, de fecha 20 de marzo de 2024, el Sr. Guillermo Bellota Torres, Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de la Comunidad Campesina de Urincusco del Distrito de Quiquijana, solicita el reconocimiento de los miembros del nuevo Concejo

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Directivo de la JASS de la Comunidad Campesina de Urincusco del Distrito de Quiquijana, para ello adjunta copia del Acta de nuevo elección de Organización comunal, copia del libro de padrón da asociados, copia de estatuto y reglamento de JASS y copia de elección de los miembros del nuevo concejo directivo de fecha 17 de abril de 2023.

Que mediante Informe N° INFORME N° 0068-2024-ATM-ASP-MDQ/Q de fecha 03 de abril de 2024, el responsable de Área Técnica Municipal-ATM, solicita se reconozca al concejo directivo de la JASS de la Comunidad Campesina de Urincusco, Sector Cruz Pata por un periodo de 02 años, desde el 17 de abril del 2024 el 16 de abril del 2026, de igual forma se tiene el INFORME N° 032-2024-WCCI-I-SGMARRNN- MDQ/Q, de fecha 08 de abril de 2024 del Sub Gerente de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el INFORME LEGAL N° 0086-2024-OAL-MDQ/JAC, de fecha 11 de abril de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20, numeral 6) de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Comunal denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCUSCO SECTOR CRUZ PATA**, de la jurisdicción del Distrito de Quiquijana, Provincia de Quispicanchi, Departamento de Cusco; cuya organización comunal es responsable de la administración, operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento básico, en la mejora de las condiciones de calidad de vida que permita cubrir las necesidades de alimentación, salud e higiene de los usuarios.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, como miembros del **Consejo Directivo** de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINCUSCO SECTOR CRUZ PATA**, para el periodo de **17 de abril de 2024 al 16 de abril de 2026**, conforme al Acta de Asamblea General de Elección del Concejo Directivo de fecha 14 de abril del 2023, la misma que se encuentra conformado por los siguientes miembros :

CARGO	NOMBRE	DNI N°
PRESIDENTE	GUILLERMO BELLOTA TORRES	43111937
SECRETARIO	AVELINO TORRES MERMA	47611310
TESORERO	VALENTIN MERMA GUTIÉRREZ	25210178
FISCAL	ÁNGEL BELLOTA TORRES	80156406

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el Área Técnica Municipal (ATM) de gestión de Servicios de Saneamiento "División de OMSABA", realice el registro de la Organización Comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR al Presidente de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento "JASS" de la Comunidad Campesina de Urincusco del Distrito de Quiquijana, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la municipalidad realizar a las acciones administrativas con responsabilidad y dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución y se proceda con la publicación correspondiente, por medio de la Oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital Quiquijana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

GM.
ATM
SG
OII
Interesado
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
[Firma]
Licen. Sixto Lanza Moza
DNI: 80687481
ALCALDE

Ch'ulla Songolla Puririxun Llapanchis!!!